



Resolución Ministerial

N° 0799-2021-IN

Lima, 28 de setiembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 663-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001390-2021/IN/OGAJ, de fecha 24 de setiembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial, mediante Informe N° 020-2021-IN/TDP/LMP-V, del 28 de abril de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ *"no registra PAD pendiente de resolver ante este Tribunal a la emisión del presente informe"*;

Que, Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 000302-2021/IN/OGII/OAI, del 30 de abril de 2021, precisa que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 851-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RESTOL, del 15 de junio de 2021, concluye que *"revisado el Expediente Administrativo, presentado por la Comandante SPNP Luz Amelia LEON GUARNIZ, mediante el cual peticona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro, se establece que reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149 Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP, (...)"*;

Que, la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2025-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 2 de julio de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *"la solicitud presentada por la Comandante de Servicios PNP Luz Amelia LEON GUARNIZ, peticionando pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud, se encuentra amparado por los alcances de Art. 83, Inc. 9 y Art. 94, de la Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Legislativo N° 1149, (...)"*;

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que en mérito de los documentos

antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; y, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LUZ AMELIA LEÓN GUARNIZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro del Interior